EL QUILMERO

PERIODICO BI-SEMANAL, DE INTERESES LOCALES, AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Año XIII — REDACCION ANÓNIMA — Número 1311

SUSCRICION ADELANTADA

Suscricion mensual 62 centavos oro
Se remite á la direccion que se pida
EN LA CAPITAL, CAMPAÑA Y REPÚBLICA
Prévio abono de trimestres adelantados

Número suelto 8 centavos

Los AVISOS, SOLICITADAS y otras publicaciones, se reciben hasta las 3 de la tarde, y SE PAGAN ADELANTADAS

Toda publicacion de interés público, ly os avisos de personas indijentes, se insertarán GRATIS

ADMINISTRACION, Calle General Mitre Nº 55
Director-Pedro Gimenez

PEDRO GIMENEZ
REMATADOR PUBLICO
Con matrículas nacional y provincial

Se encarga de la venta y compra de propiedades en Quilmes y cualquier otro punto de la Provincia y la Capital Nacional omisiones en general
DOMICILIO EN QUILMES

DR. VICENTE CIBELLI
MÉDICO-CIRUJANO
HORAS DE CONSULTAS
De 10 a 11 a m. y de 3 á 4 p m.
Los Jueves GRÁTIS para los pobres
CALLE PROCRESO ESQUINA Á SARMIENTO
asa de D. Celestino Risso
QUILMES

SANCET Y GUASTAVINO
COMISIONISTAS
EN COMPRA-VENTA DE TERRENOS
LA PLATA
Boulevard 51, esquina 6
Horas de oficina: de 8 á 6 de la tarde

EL QUILMERO

JUEVES 28 DE JUNIO DE 1888

Injusto

Somos amigos de la verdad, y nos ponemos con placer al servicio de ella como de la justicia cuando la consideramos atacada sin razon.

Y en este sentido, encontramos un artículo del colega local correspondiente al domingo, que no debemos pasar en silencio por las injusticias que contiene.

Se refiere ese artículo á la existencia de una Sub-Inspectora de Escuelas en nuestro Distrito Escolar, pretendiendo demostrar que es innecesaria y hasta perjudicial para la educacion de las niñas, aconsejando al Consejo *que la eche á la calle.*

Por lo mismo que el artículista declara que la señora que desempeña ese cargo le merece consideraciones como dama, le hacemos gracia del término de *echarla á la calle* que usa, pensando que apesar de ser muy inprópio del objeto que lo inspira, será solo hijo del entusiasmo con que ha escrito animado sin duda de la mejor intencion en favor de la educacion comun en este Municipio.

No es echando á la calle á las personas que desempeñan puestos públicos honoríficos con el solo interes de ser útiles al progreso, que se deben corresponder sus servicios.

Y esto ni aun en el caso de que el articulista demostrara la exactitud de los cargos estampados contra el funcionario aludido.

¿Qué se pensaria de la sociedad quilmeña, si por no tener el mayor acierto en una resolucion, uno ó mas miembros de los cuerpos colectivos que administran los intereses locales fueran *echados á la calle?*

¿Qué se diria de nosotros si mañana el Intendente Municipal mismo, cuyo puesto honorífico es el mas recargado de la administracion, fuera amenazado de *echarlo á la calle* por una falta involuntaria que, como falible, cometiera?

Aun tratándose de faltas, es siempre justo recordar que los funcionarios públicos sirveu los puestos por hacer bien al vecindario y se inspiran en esas ideas; y antes de condenar al autor de ellas se le deben oir las disculpas ó esplicaciones que prueben su falta de malicia.

En este caso estaria, la Sub-Inspectora, porque á ser verídicas las faltas de que se le pretende acusar, es evidente que no la beneficiarian á ella; y por honor de la sociedad misma de que formamos parte, no debemos creer á ninguno de sus miembros tan malo que cometa faltas por el placer de cometerlas.

Sentadas estas observaciones; pensamos, y lo repetimos, que el articulista se ha dejado llevar de su entusiasmo al tratar de buena fé el asunto, y ha estampado el término inconveniente que le rebatimos.

Pasemos ahora á los argumentos en que se funda, para probarle que son completamente injustos.

En lo que se refiere al Consejo Escolar acusándolo de una violacion de la ley fundada en la afirmacion no discutible de que este no tiene derecho de ampliar las leyes que lo rijen aunque de esa ampliacion resulten beneficios para la comunidad, no estamos de acuerdo en la práctica; y no debieron estarlo los antecesores de los actuales Consejeros cuando nombraron la Sub-Inspectora, ni la Direccion General de Educacion cuando la ha reconocido en tal carácter y entendídose con ella en lo que es de su resorte cada vez que ha llegado la oportunidad.

No es verdad que á las niñas se les obligue á hacer labores para beneficio del Bazar de obras, privándoles del placer de conservar esos recuerdos de su infancia.

Se dejan á las madres en plena libertad para costearles á sus niñas los útiles de las labores que quieren que hagan, y solo aquellas que carecen de recursos para ello, reciben los útiles y hacen las labores que luego se destinan al Bazar cuyo producto se emplea en costearles nuevos útiles y ropa y calzado á muchas, como el mismo articulista lo confiesa.

No es posible que esto sea atacado de inmoral ó imprópio por nadie que medite un poco.

No hay tal sacrificio del tiempo en las Escuelas con perjucio de las demas asignaturas por atender las labores, pues marchan todas de acuerdo con sus Programas y horarios.

No es verdad tampoco que la señora Sub-Inspectora tenga la culpa directamente de no haber suministrado los útiles necesarios para las labores en el corriente año escolar, pues habiendo dado cuenta al Consejo del Distrito del resultado del Bazar y puesto el dinero á su disposicion, pensamos que es este el que debe ordenarle ó proveer por si á los útiles para las labores.

Téngase presente que no nos proponemos defender personalidades sinó principios que creemos atacados injustamente, cual es la existencia de una Sub-Inspectora en este Distrito Escolar.

No aceptamos el consejo de *echarla á la calle* ni creemos, como el articulista que nos ocupa, que sus servicios son inútiles ni mucho menos perjudiciales; y pensariamos de igual modo si el puesto de Sub-Inspectora lo desempeñara cualquier otra dama que como la actual se inspirara en el progreso de la educacion.

Ojalá hubieran muchas personas en Quilmes que llamaran *sus Escuelas* á las de este Distrito, y probaran con sus hechos el interes que les merecen, para aplaudirlas en vez de criticarlas!

CONSEJOS ESCOLARES ELECTIVOS

Es tan unánime la opinion de la prensa de la Provincia para reclamar la devolucion de la autonomía escolar que tiene usurpada el poder público sin ningun derecho ni razon atendible, que no hay un periódico que cuente con la libertad de sus opiniones, que deje de argumentar en favor de la eleccion popular de los Consejos Escolares.

Y en este caso no se trata de política, ni los órganos favoritos del poder tienen pretesto para combatir nuestros reclamos con el estribillo obligado de que: *hablamos por hacer oposicion.*

Todos los periódicos independientes, sin escepcion de color político, ya sean pacistas ó ataquen el modo de cumplir el programa tan cacareadamente prometido por el actual gobierno, están de acuerdo en reclamar que se devuelva á los Consejos Escolares no solo su carácter electivo de que se les priva arbitrariamente, sinó las atribuciones que les asigna la ley de educacion vijente.

Véase como se espresa al mismo propósito el ilustrado colega «La Razon» del Azul:

«Por mucho que hayamos dicho sobre consejos escolares, no habremos dicho lo bastante mientras los consejos escolares sean simples comisiones del Consejo General.

«Queremos la autonomía comunal, el gobierno propio en toda su amplitud como lo prescribe nuestra carta fundamental y si hoy gozamos de los beneficios de la administracion municipal basada en el derecho electoral, no cesaremos en nuestra propaganda hasta no ver al pueblo deliberar y administrar los caros intereses de la educacion comun.

«Si ha sido necesario ensayar el régimen municipal en condiciones especiales para ir gradualmente afianzando las instituciones y en este ensayo hemos llegado a apreciar lo que importa para el progreso de los pueblos el gobierno comunal, ya estamos tambien en condiciones de apreciar las ventajas que reportarian á la educacion los consejos escolares electivos.

«La educacion del pueblo en manos de comisiones escolares sin recursos propios ni facultades amplias no puede marchar de una manera regular, ni se pueden exijir de sus encargados los beneficios á que debemos aspirar, porque es humanamente imposible hacer prodigios sin medios ni facultades que nunca se consiguen á tiempo.

«Los actuales consejos escolares tienen una labor ímproba porque solo sus funciones se limitan en cuanto á administracion á iniciar y tramitar espedientes para conseguir el pago del gasto mas insignificante que lleguen a hacer con prévia autorizacion.

«Se inician espedientes para gestionar el pago de los haberes de los maestros, de los alquileres de casas y por cualquier futileza, espedientes interminables, trámites absurdos que dificultan la marcha ordenada de los consejos y distraen á sus miembros de las verdaderas atenciones de la educacion.

«Los consejos escolares hoy no pueden nombrar ni un ayudante de escuela; es necesario proponerlo al Consejo General que se ha abrogado la facultad de nombrar los maestros.

«El Consejo General que ignora las verdaderas necesidades de cada pueblo, ni siquiera se preocupa de proveer á los consejos con exactitud de los fondos indispensables para el pago de los maestros y si á esto se agrega la exigua remuneracion que estos reciben, se convendrá con nosotros en que no es posible que la educacion alcance mayores resultados que los que se han obtenido.

....

«¿No estan vigentes las leyes que arbitran medios y fijan recursos propios para la educacion comun?

«Pero ya lo hemos dicho: los consejos escolares no tienen ni recursos propios, ni facultades para obrar con independencia y mientras este estado de cosas subsista no debemos inculpar á los miembros de los consejos de las deficiencias de la educacion, sinó á los que vienen retardando el progreso institucional y político de la Provincia.»

LITERATURA

¿A QUE SABEN LOS BESOS?

¿A qué saben los besos?
ayer me preguntaba
una hechichera niña
de vírgen corazon;
y mientras anhelante
su vista en mí clavaba,
así yo la decia
colmando su ilusion:

Saben, á lo que sabe
gozar en el misterio,
oyendo las promesas
de amor de una beldad;
saben, á lo que sabe
tras duro cautiverio
gozar, por fin, sin trabas
la ansiada libertad.

Al jugo que de flores
extrae la mariposa;
al gozo en que se tornan
los dias de dolor
¡El beso es, en los lábios
de una mujer hermosa,
la gota de rocío
temblando en una flor!

Saben, á lo que saben
los soplos de la brisa,
que agitan suavemente
las olas en el mar;
saben, á lo que sabe
tener una sonrisa
cuando ya estan los ojos
cansados de llorar.

A oir contar medrosas
patrañas y consejas

del duende ó del fantasma
que vaga aterrador;
saben, á lo que sabe
la miel de las abejas,
los goces de la dicha
los frutos del amor.
Saben á lo que sabe
la gloria tras la lucha;
la calma venturosa
tras loco frenesí. . . .
¡Asi saben los besos!
pero, mi bien, escucha:
¡no se los des á nadie!
¡á nadie más que á mi!

NOTICIAS

Horario de trenes

De Central à Quilmes
7 5—8 5—8 45—10 5—11 50—12—3 25—4 15—5 10—6 20—7 55—9 5
De Quilmes á Central
6 40—7 30—8 43—9 45—10 50—1 45—1 55—3—5 20—5 54—7 25—8 41
De Quilmes á La Plata
8 40—10 35—12 20—4 5—5 53—8 40
De La Plata á Quilmes
7 25—8 55—1—2 5—4 35—7 30
De Quilmes á Ensenada: 8 40—5 20
De Ensenada á Quilmes: 7 30—4 40

Magdalena

A juzgar por lo que dice «La Reaccion», periódico que se publica en la Magdalena, parece que el cura Fanego está dando trabajo al periodismo de allí, habiéndole declarado guerra á muerte.

Dice el colega que las gentes al servicio de la iglesia producen la division en la sociedad por cuantos medios pueden poner en juego; y que se ha organizado un espionaje odioso que penetra hasta en el sagrado del hogar.

Semejante situacion no puede durar, y su desenlace puede ser mas amargo de lo que tema el promotor de ella.

Por nuestra parte felicitamos al colega de la Magdalena por su actitud respecto del cura pues allí, como en Quilmes, deben probarle que los actuales tiempos no son ya del dominio del fanatismo

Campana del reloj

No debe permitirse por mas tiempo la falta del funcionamiento de la campana en el reloj público de Quilmes.

Ha pasado mas que el suficiente para hacerla arreglar si se hubiera querido.

No se debe abusar mas de la paciencia del vecindario, privándole del servicio de la campana del reloj que de tanta utilidad es á todos en las altas horas de la noche

Hágase pues componer la máquina de la campaña del reloj público para que dé las horas como antes.

Esos pasos

Repetimos que es urjente que se saquen las pequeñas piedras de que están formados los pasos en las esquinas de la iglesia á la Confiteria de Navarro, de la plaza á la tienda de Silva y de la Botica de Matienzo á la Tienda de Ithurralde, porque cuanto llueve un poco se convierten en fangales que no es posible pasar.

Echese en su lugar cualquier material, aunque sea tierra, para levantar el terreno, y poner en condicion de cruzarse por los transeuntes esas esquinas.

Esto es urjente.

Gira

Se anuncia para muy pronto una gira del Gefe de Policia de la Provincia á todos los Departamentos de la campaña.

Como no quede en proyecto igual á la prometida por su antecesor, podrá el pueblo esperar algunas reformas que son urjentes para mejorar en lo posible el servicio de la Policia.

Esperemos.

Ley de residencia

Otra nueva ley de residencia se anuncia que se dictará para obligar á los empleados de la administracion provincial á residir en La Plata.

Pero es probable que esta tenga tanto poder como la existente de que se burlan los que no quieren cumplirla.

Déjese de leyes y letra menuda, y apliquenla á todos sin escepcion, principiando por el Gobernador que le es prohibido por la Constitucion abandonar la ciudad donde tiene asiento el Gobierno, sin permiso de la Legislatura.

Es ella la que tiene el remedio de la residencia de empleados en su mano, obligando á aquel á no ausentarse de La Plata, para poder exijir á los demas que imiten su ejemplo como lo imitan hoy residiendo fuera de ella.

Lo demas que se haga no pasará de farsas.

15 de Agosto

El plazo para el pago del impuesto de Contribucion Directa en la Provincia ha sido fijado por la Direccion de Rentas hasta el 15 de Agosto.

Lo que avisamos á los contribuyentes para su resguardo.

Pensiones y jubilaciones

Es tal el furor de la Cámara de Diputados para acordar pensiones y jubilaciones á cuantos las solicitan, que un diario de La Plata llegó á insinuar el cambio de nombre de ella, llamándola en adelante *Cámara de jubilaciones.*

Y sin embargo de esto, la cosa parece que sube de punto, pues hasta la prensa afiliada al partido pacista principia á protestar con enerjía contra esta fiebre de dar dinero á todo el que lo pide, sin tener para nada en cuenta la marcha económica del tesoro provincial.

Temblores

En Mendoza se han sentido varios temblores de tierra en algunas noches sucesivas, causando en la poblacion un terror indecible.

Quiensabe si estos temblores no son precursores de otro terremoto como el de infausta memoria que destruyó la antigua ciudad capital de esa provincia.

El sábado

El sábado 30 del corriente terminan dos plazos que merecen interesar la atencion del público.

Uno es el del enrolamiento de los ciudadanos de 17 años arriba, que no estén enrolados.

El otro es el de las Patentes municipales de rodados, canchas y billares.

No olvidarlo los interesados.

No hubo sesiones

El domingo no celebraron sesion el Concejo Deliberante Municipal ni el Consejo Escolar de Quilmes, por falta de asistencia de algunos de sus miembros.

Contra el sortéo

Muchos ciudadanos de la localidad ocurrieron el domingo á anotarse en la asociacion que se ha formado para costear personeros á los que resulten soldados en el sortéo que se practicará el último domingo de Julio.

Cada cual pagó su ingreso y las dos mensualidades hasta fin del mes de Julio, lo que hace la cantidad insignificante de cinco pesos.

Creemos que ya deben pasar de doscientos los ciudadanos que se han hecho inscribir en la asociacion.

Aun tienen tiempo los que deseen hacerlo.

Despues no vengan con lamentaciones si resultan sorteados y no tienen quien les costee personero por no pertenecer á esta.

Fiesta

El domingo se celebró una funcion en la capilla del pueblo «Florencio Varela», antes San Juan, por ser el dia del santo patrono de aquel.

La falta de tiempo no nos permite detenernos en detalles de esa fiesta.

Parangones

En la Magdalena se ha puesto en vijencia un Reglamento para carruajes de alquiler, del que reproducimos dos artículos por lo que pueden interesar á los de Quilmes para que los comparen con el que originó la huelga de ese grémio.

Dicen así:

«Art. 2º Los viajes desde la plaza principal á cualquier punto de la seccion, solares y quintas, incluyendo la estacion del ferro-carril y vice-versa 50 centavos por familia y 40 por pasajero.

«Art. 3º Los viajes á las chacras se cobrará por ida y vuelta 1 peso m|n ó arreglado al precio por hora.»

El precio por hora que se impone á los cocheros es el de un peso por la primera y ochenta centavos por las horas siguientes.

SOLICITADAS

Oficina de Correos

CARTAS DETENIDAS EN ESTA ADMINISTRACION

Ferrari Anselmo
Alessio Luigi
Rey Domingo
Penati Angel
Cesarone Pedro
Bertoloni Pablo
Bechristh Enrique
Rota Angel
Hill Allanson

VARIEDADES

Donde menos se piensa..

Tan inesperada noticia anonadó mi espíritu.

Y era toda mi esperanza....la esperanza de mi porvenir hecha pedazos por el mas triste de los desengaños.

En un instante arruinado, casi en la miseria!....

Y no habia apelacion posible.

El Juez de Primera Instancia habia fallado en mi favor.

Confirmada la sentencia en la Cámara; fué revocada en la Suprema Corte.

Un pleito....un pleito maldito que venia sosteniéndose de padres á hijos hacia mas de cincuenta años....¡Condenado á perder no solo la cosa pleiteada, sino á pagar las costas de aquel interminable proceso!

Nada me quedaba, absolutamente nada.

Y yo que contaba con *todo* para llevar á efecto nuestro anhelado enlace!

Qué desencanto para Emilia!

Cómo decirla?....

Le escribiré?—No, eso seria demostrarme cobarde. Iré á verla, le esplicaré en el seno de la familia....Si... es lo mas cuerdo

Me visto. Llevo la sentencia escrita en mi bolsillo....y en mi rostro tal vez

Què casualidad! Emilia se encuentra con sus padres y su hermana Maria, cuando llega á su casa.

Me reciben como siempre. Cuánta amabilidad! Qué familia tan buena! Mi corazon respira consolado.

—Qué tiene Vd., Ernesto?—me pregunta Emilia al notar, sin duda, algo de extraordinario en mi semblante.

—Si, ¿que tiene Vd.?—repite su señora madre.

Y todos los ojos se fijan en mi.

—Tengo....—murmuré sin poder esplicarme.

Lágrimas ó congojas anudan mi garganta.

Quiero hablar y no puedo. Y sin embargo, todos se encuentran pendientes de mis lábios.

Saco la sentencia escrita, y entregándole el papel al padre de Emilia, solo puedo decirle:

—Lea Vd....

Aquella familia conocia los pormenores de mi pleito.

El padre de Emilia leyó sin que el semblante se demudara.

En cambio Emilia, que tambien leyó, por encima del hombro de su padre, se puso pálida y en su mirada emanó algo glacial que hirió de muerte mi corazon.

—Con qué es decir que ha perdido Vd. su pleito?—dijo el padre de Emilia mirándome fijamente.

—Perdido!—exclamaron las tres mujeres en distinto tono.

—Si....todo perdido,—repuse,—no me queda nada y ahora tendré que trabajar para vivir.

—Perdido!—repitió Emilia, estrujando en sus manos la blanca batista.

Hubo un momento de silencio.

Emilia se ponia cada vez mas pálida.

La madre bajaba la vista y suspiraba.

Su padre dijo:

—Aun tiene remedio.....en parte.

—Cómo?.....—preguntaron todos.

—¿Sus propiedades están embargadas?

—No, señor.

—Pues bien, se puede hacer una simulacion de venta.

—Y qué es eso, papá?—preguntóle Emilia.

—Eso....—contestó friamente su padre.—es algo muy corriente en nuestros tribunales....Quien pierde un pleito en que tenga *algo que perder,* oculta este algo para que no se lo devoren los gananciosos. Por eso lo primero que se hace, si se quiere sacar tajada, es prevenir la cosa embargando lo que haya.

—Esplícate, papá, que no te comprendo.

—Es muy sencillo: el señor ha perdido su pleito y no solo se le vá de entre las manos la cosa pleiteada, sinó que pasará á manos de sus contrarios todo lo que posee. Para evitar esto, el señor finge que me vende á mí, por ejemplo, todos sus bienes con alguna anterioridad. Hay escribanos que se prestarán gustosos á ese enjuague y.. todo queda en familial.

Y mi futuro suegro al decir esto se restregaba las manos con tanta satisfaccion como si hubiese resuelto el problema de la felicidad humana.

—Pero yo no puedo....murmuré.

—Que no puede Vd!—gritó mi suegro sorprendido y echándome una mirada de cólera.—Pretenderá Vd. entonces quedarse en la calle?

—Prefiero quedarme en la calle—le contesté—antes de cometer eso que á mis ojos es un robo.

—Bien!—esclamó Maria, en cuyos ojos recien pude notar destellos de cariñosa simpatia hácia mí.

—Mi hija no puede casarse con un pobre! me replicó aquel hombre.

Olas de indignacion subieron á mi cabeza.

—Bien, señor—le contesté,—prefiero romper nuestro compromiso á darle mañana á la que ha de ser mi esposa lo que no me pertenece

El padre de Emilia me volviò la espalda.

Ni una palabra en los lábios de la mujer á quien yo adoré tanto....Ni un gesto....Su madre callaba tambien.. Tambien callaba Maria; pero yo vi en sus ojos dos lágrimas elocuentes.... mas elocuentes que todo lo que podrian decirme sus lábios.

Tomé mi sombrero y sin despedirme me dirigí á la puerta de salida....Era la primera vez que salia de aquel albergue sin que Emilia me acompañara á sus umbrales.

Me detuve un momento; estaba solo y dejè que mi pecho se espandiera en el llanto que me ahogaba....Silenciosas corrieron mis lágrimas....

Sentí ruido junto á mi.

Creí que era ella, Emilia, y me volví á agradecerle nuestra despedida.

Mas no:—era Maria, su hermana, la que acercándose á mi, me dijo:

—Ernesto, tiene Vd. sentimientos de hombre honrado. No le intimide la pobreza que será para Vd. su mas noble galardon. Adios, Ernesto!....No todos son ingratos y egoistas en esta casa.....Acuérdese Vd. de *su hermana.*

Y tomándome la mano dejó en mis ojos la mirada cariñosa de los suyos y se apartó de mi.

Al entregar todo lo que poseia para que los acreedores mios y de mi familia se cobrasen, dos recuerdos vinieron á mi mente.—el uno santo, venerado, agradecido: el de mi *hermana Maria:*—el otro repugnante, lleno de odio y desprecio:—el de Emilia y sus padres.

—Oh, si yo pudiera....—me dije. Y me lancé al trabajo

Los mismos que me habian despojado de mis bienes me ayudaron. Tuve suerte y en pocos años mi fortuna fué tan grande que no se hablaba sino de ella en los mercados del comercio.

Entonces volví á la casa de Emilia. Me recibieron....¡con la amabilidad de antes! ¡con los agasajos de antes! Qué cambio! Solo Maria no habia cambiado! Era la misma de siempre.

En un momento en que pude hablarla á solas, ella me dijo:

—Yo seré siempre su hermana....

—No, Maria,—la contesté,—ahora que puedo dar lo que es mio, ¿quiere Vd ser mi esposa?

Y llegó á serlo.

Qué mayor castigo para Emilia?

ADAM

AVISOS

REMATE

POR

PEDRO GIMENEZ

De un pequeño terreno situado en la calle Progreso entre Belgrano y Libertad, á una cuadra de la plaza 3 de Febrero hácia la barranca

25 varas de frente por 25 de fondo

¡SIN BASE!

EN QUILMES

EL DOMINGO 1º DE JULIO

á las 3 de la tarde

Por órden de su dueño, al mayor precio y sin base, venderé en remate público este lindo lote de terreno como para hacer una casita.

Tiene árboles frutales, letrina y está cercado de pared por dos lados y de duelas por otros dos.

La posicion de este terreno y su poco precio lo hacen apropiado para cualquier pobre que quiera hacerse propietario.

El terreno mide una superficie de 625 varas cuadradas, y se venderá por lo que den.

El comprador entregará el 10 por ciento del precio al entregársele el título y firmarle boleto.

NOTA IMPORTANTE—El título es perfecto y de no ser así no habrá venta.

CONTRIBUCION DIRECTA
Y PATENTES

Por resolucion superior, se ha fijado el 15 del próximo mes de Agosto, como último plazo para el pago de estos impuestos.

11—25 VVLUADOR

Peon bueno

Se necesita un hombre para ordeñar y amansar vaquillonas para un tambo en Florencio Varela.

Ocurrir á Pedro Claverie en la Estacion Florencio Varela.

11—14

INTENDENCIA MUNICIPAL

Por resolucion de la Intendencia se hace saber á los propietarios de carruages de alquiler que el plazo para la inscripcion de que habla el art. 1° de la Ordenanza respectiva, queda prorogado por 15 dias.

Quilmes, Junio 22 de 1888

Roque T. Villa
10—14 Secretario

Patentes fiscales

Se avisa á los comerciantes é industriales del partido que se espenderán las Patentes fiscales hasta el 31 de Julio, siendo ese el plazo determinado por la Direccion de Rentas

Quilmes, Junio 22 de 1888

EL VALUADOR

INTENDENCIA MUNICIPAL
ORDENANZA SOBRE CERCOS

Quilmes, Febrero 21 de 1888

Señor Intendente Municipal Dr. D. Nicolás E. Videla

Elevo á vd. á los efectos de su promulgacion, la ordenanza sobre cercos, sancionada por el Concejo que presido en sesion de fecha 26 de Enero ppdo.

Saluda á vd. atentamente

JOSE ISIDORO PACHECO
Antonio Barrera
Secretario

Art. 1° Todos los propietarios ó encargados de fincas ó terrenos dentro de la traza de los solares del Pueblo están obligados á cerrar sus propiedades en la parte que lindan con la vía pública, dentro de seis meses de la promulgacion de esta ordenanza, de la siguiente manera:

1° En las calles Rivadavia y General Mitre con edificios, paredes de ladrillo ó verja de hierro.

2° En el perímetro comprendido entre las calles 9 de Julio, General Garibaldi, 11 de Setiembre y Pringles, con edificios, paredes de ladrillo, verjas de hierro, verjas de madera ó tejido de alambre.

3° En los restante del Pueblo y quintas sobre las barrancas, con los mismos materiales aute dicho ó cercos de alambre.

Art. 2° Es prohibido plantar en los cercos que limitan la calle plantas ó árboles que la invadan estorbando el tránsito por las veredas. Los actuales cercos vivos deberán ser arrancados en el mismo plazo fijado para la construccion de cercos.

Se podrán poner árboles de sombra ó plantas de adorno en el cordon de la vereda con el prévio permiso de la Intendencia.

Art. 3° Es igualmente prohibido construir zanjas sobre la vía en los solares y quintas indicadas en esta ordenanza.

Art. 4° Los propietarios encargados ó constructores de cercos deberán préviamente solicitar de la Intendencia el permiso necesario para la obra ó cerco que quieran construir, quien se lo concederá prévia la delineacion pericial con arreglo al plano aprobado.

Art. 5° Los ángulos de las esquinas de manzanas tanto en los edificios como en los cercos y veredas serán ochavados.

Art. 6° Los infractores al inciso 1° del artículo 1° pagarán una multa de cincuenta (50) pesos m|n.

Los que infrinjan el inciso 2° del mismo artículo pagarán una multa de treinta (30) pesos y de veinte (20) pesos los que infrinjan el tercer inciso. Incurriendo en la misma multa, por cada dos meses que pasaren sin construir los cercos.

Si despues de tres multas no los hubieran construido, serán hechos por la Intendedcia y por cuenta de los propietarios.

Los que infrinjan los artículos 2° y 3° pagarán una multa de veinte y cinco (25) pesos y se procederá por la Intendencia y por cuenta del propietario á dejar los cercos con arreglo á la presente ordenanza.

Los que infrinjieren el artículo 4° pagarán una multa de cincuenta (50) pesos, pagando ademas los derechos que les correspondieren.

Art. 7° Para el pago de las multas ó de las obras que la Intendencia ejecutare con arreglo á esta ordenanza, en el caso que el propietario lo rehusare, la Intendencia procederá al embargo de alquileres hasta la chancelacion de la deuda y sus intereses. Si no produjera alquileres ó fueran insuficientes procederá á la venta con arreglo á derecho de una fraccion suficiente para el pago.

Art. 8° Si la propiedad á ejecutar se hallare en litigio ó perteneciendo á algun concurso ó testamentaria, la Intendencia recabará del Juez correspondiente el pago de lo que se adeudase con sujecion á la presente ordenanza y al arancel vigente.

Art. 9° Comuníquese etc. etc.

Quilmes, Enero 26 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente
Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Febrero 24 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLÁS E. VIDELA
Intendente
Roque T. Villa
10 Secretario

Ferro-Carril de Buenos Aires y Puerto de la Ensenada
EN COMBINACION CON LOS FERRO-CARRILES DE LA PROVINCIA (LINEA A LA PLATA)

Desde el **1 de Mayo de 1888**, inclusive, y hasta otro aviso el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	MAÑANA										TARDE												
				∽			∽ Primera Clase solamente		∽	Tren Mixto				∽									
F.C.E.																							
Central	6 25	7 5	7 40	8 5	8 45	9 45	10 5	10 50	11 50	12 0	1 0	1 55	3 0	3 25	4 15	4 55	5 10	6 0	6 20	7 10	7 55	8 25	9 5
Venezuela	6 28	7 8	7 43	..	8 48	9 48	..	10 53	..	12 3	1 3	1 58	3 3	..	4 18	..	..	6 3	6 23	7 13	..	8 28	9 8
Casa Amarilla	6 31	7 11	7 46	..	8 51	9 51	..	10 56	..	12 6	1 6	2 1	3 6	..	4 22	5 0	..	6 6	6 26	7 16	..	8 31	9 11
General Brown	6 37	7 17	7 52	8 12	[illegible]	9 57	..	11 2	..	12 12	1 12	2 5	3 12	3 33	4 28	5 5	5 17	6 12	6 32	7 22	8 2	8 37	9 17
Boca	6 42	7 22	7 57	..	[illegible]	10 2	..	11 7	..	12 17	1 17	2 10	3 17	..	4 33	5 10	..	6 17	..	7 27	..	..	..
Barraca de Peña	6 41	7 21	..	..	9 1	..	..	..	..	12 16	..	..	..	..	4 34	5 8	..	..	6 36	..	..	..	9 21
Tres Esquinas	6 45	7 25	..	8 18	9 5	..	..	..	..	12 20	..	..	..	3 38	4 39	5 11	5 23	..	6 39	..	8 8	..	9 25
F.C.S.																							
Barracas al Norte	6 50	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 16	..	..	..	..	..	..	..
F.C.E.																							
Puente Barracas	..	7 30	..	..	9 11	..	..	..	..	12 28	..	..	..	..	4 45	..	..	..	6 43	..	..	..	9 30
Iglesia Barracas	..	7 36	..	..	9 16	..	..	..	..	12 33	..	..	..	..	4 50	..	..	..	6 48	..	v	..	9 35
General Mitre	..	7 45	..	..	v	..	..	..	..	v	..	..	..	..	v	..	5 32	..	6 53	..	v	..	v
Bernal	..	7 55	..	..	9 30	..	..	..	..	12 50	..	..	..	..	5 9	..	5 42	..	7 5	..	v	..	9 50
Quilmes *llegada*	..	8 2	..	..	9 35	..	..	..	..	12 58	..	..	..	..	5 15	..	5 48	..	7 10	..	8 35	..	9 55
Id *salida*	..	8 7	..	8 40	..	..	10 35	..	12 20	1 5	..	..	..	4 5	5 20	..	5 53	..	..	..	8 40	..	..
Berazategui	..	8 24	..	..	..	..	..	..	..	1 17	..	..	..	..	5 32	..	v	..	..	..	v	..	..
Godoy	..	v	..	..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..	v	..	v	..	..	..	v	..	..
Conchitas	..	8 38	..	..	..	..	..	..	..	1 32	..	..	..	..	5 43	..	v	..	..	..	v	..	..
Pereira *llegada*	..	8 55	..	9 5	..	..	..	..	..	1 45	..	..	..	..	5 55	..	6 30	..	..	..	9 15	..	..
Id *salida*	..	..	..	9 10	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 0	..	6 35	..	..	..	9 20	..	..
F.C.O.																							
Empalme Pereira	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 40	..	..	..	9 25	..	..
Ringuelet	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..
Tolosa	..	..	..	9 27	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 55	..	..	..	9 40	..	..
La Plata	..	..	..	9 35	..	..	11 20	..	1 5	..	..	..	..	4 50	..	..	7 5	..	..	..	9 50	..	..
F.C.E.																							
Punta Lara	..	..	..	9 25	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 15	..	..	..	..	..	..	..	..
Ensenada	..	..	..	9 35	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 25	..	..	..	..	..	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	MAÑANA									TARDE												
							∽					∽	Tren Mixto	∽				∽ Primera Clase solamente				
F.C.E.																						
Ensenada	..	..	..	..	7 30	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4 40	..	..	..
Punta Lara	..	..	..	..	7 40	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4 50	..	..	..
F.C.O.																						
La Plata	..	..	..	..	7 25	..	8 55	..	..	..	..	1 0	..	2 5	..	..	..	4 35	..	..	..	7 30
Tolosa	..	..	..	..	7 35	..	..	..	..	..	..	..	..	2 13	..	..	..	..	..	..	..	7 40
Ringuelet	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v
Empalme Pereira	..	..	..	..	7 50	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7 55
F.C.E.																						
Pereira *llegada*	..	..	..	..	7 55	..	..	..	..	..	..	..	..	2 28	..	..	..	..	5 5	..	..	8 0
Id *salida*	..	..	..	..	8 0	..	..	..	..	..	..	..	..	2 33	..	..	..	..	5 10	..	..	8 5
Conchitas	..	..	..	..	8 12	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 22	..	..	v
Godoy	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v	..	..	v
Berazategui	..	..	..	..	8 24	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 32	..	..	v
Quilmes *llegada*	..	..	..	..	8 38	..	..	..	10 50	..	..	..	1 55	3 0	..	..	..	..	5 45	..	..	8 36
Id *salida*	..	..	6 40	7 30	8 43	..	9 45	..	10 55	..	..	1 45	2 0	3 5	..	..	..	5 20	5 54	..	7 25	8 41
Bernal	..	..	6 45	7 35	8 48	..	..	..	v	..	..	..	v	..	..	..	..	..	6 0	..	7 30	v
General Mitre	..	..	v	7 45	..	..	..	..	11 11	..	..	..	2 17	..	..	..	..	..	v	..	7 40	v
Iglesia Barracas	..	..	6 58	7 51	9 4	..	..	..	11 16	..	..	..	2 22	..	..	..	..	..	6 16	..	7 46	v
Puente Barracas	..	..	7 3	7 53	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 20	..	7 50	..
F.C.S.																						
Barracas al Norte	..	..	..	..	..	9 20	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7 15	..	..
F.C.E.																						
Tres Esquinas	..	..	7 7	8 1	9 12	9 25	10 5	..	11 21	..	..	..	2 28	3 25	..	..	..	..	6 24	7 20	7 54	9 11
Barraca de Peña	..	..	7 10	8 5	..	v	..	..	11 24	..	..	..	2 32	..	..	..	..	..	6 23	7 23	7 58	..
Boca	..	6 3	7 10	8 5	..	9 27	..	10 18	11 23	12 33	1 23	..	2 33	..	3 43	4 37	5 18	..	6 28	..	..	..
General Brown	5 50	6 8	7 17	8 10	9 18	9 32	10 12	10 23	11 28	12 38	1 28	..	2 38	3 32	3 48	4 42	5 23	..	6 32	7 26	8 2	9 17
Casa Amarilla	5 54	6 14	7 24	8 17	..	..	..	10 29	11 34	12 44	1 34	..	2 44	..	3 54	..	5 29	..	6 39	7 31	8 8	..
Venezuela	5 57	6 17	7 27	8 21	..	..	..	10 32	11 37	12 47	1 37	..	2 47	..	3 57	..	5 32	..	6 45	7 35	8 11	..
Central	6 0	6 20	7 30	8 25	9 25	9 40	10 20	10 35	11 40	12 50	1 40	2 15	2 50	3 40	4 0	4 50	5 35	5 50	6 50	7 40	8 15	9 25

∽ Trenes rápidos.—Para más informes véase los horarios de la Empresa.

ORDENANZA
Reglamentaria y Tarifas
PARA LOS CARRUAJES DE ALQUILER

Art. 1° En el término de quince dias de la promulgacion de la presente Ordenanza, los propietarios de carruages de alquiler, que se estacionen en los parages autorizados por la Municipalidad, harán inscribir en un libro especial, que llevará la Secretaria de la Intendencia:

1° El nombre del propietario del carruage ó carruages.

2° El nombre y su filiacion de cada conductor, por quienes se responsabilizará.

3° El número del carruage, que será gravado en el brazo de hierro donde se coloca el farol; cuyo número será tambien gravado en la placa de la patente y anotado en esta

Los que faltaren á cualquiera de estos requisitos pagarán una multa de cinco pesos moneda nacional.

Art. 2° Los carruages podrán estacionarse en una sola fila á los costados de las Plazas del Pueblo, y en la Estacion del Ferro-Carril á la llegada y salida de los trenes. No podrán estacionarse en las calles, sinó cuando estén ocupados. En la Estacion ó en las calles, los conductores permanecerán en los carruages; pudiendo estar trabados al costado de la Plaza.

Los que faltaren á estas disposiciones, pagarán una multa de dos pesos moneda nacional.

Art. 3° Todo carruage, de alquiler ó particular, no podrá estacionarse interceptando los pasos, el tránsito, ó en las bocacalles. El conductor que lo hiciere pagará una multa de dos pesos m|n.

Art. 4° En los carruages de alquiler no se podrán conducir cadáveres ni enfermos de enfermedades contagiosas. El que lo hiciese pagará una multa de veinte pesos m|n y desinfectará el carruage, no pudiendo hacer uso de él sino despues de pasado un mes.

Art. 5° No podrá atarse en carruages al servicio de pasageros, potrros ni animales indómitos. El que lo hiciese pagará una multa de cinco pesos m|n y pagará ademas los daños y perjuicios que ocasionase.

Art. 6° Es prohibido bajo la multa de dos pesos m|n maltratar los caballos con castigos y dar chasquidos con el látigo.

Art. 7° Desde la publicacion de este Reglamento, todo carruage deberá llevar los faroles encendidos, las noches que no alumbre la luna. Y su falta será penado con dos pesos m|n de multa.

Art. 8° Todo carruage marchará en las calles del Pueblo y camino del rio á trote corto y llevará en su trásito el costado derecho, debiendo volver á el, toda vez que por cualquier obstáculo tuviera que desviarse. La infraccion de este artículo será penada con dos pesos m|n.

Art. 9° A los efectos de este reglamento señálanse como horas ordinarias de servicio, desde las 6 a m. hasta las 9 p m. en los meses de Octubre á Marzo inclusive, y desde las 7 a m. hasta las 6 p m. en los demas meses del año.

Art. 10 Los carruages se alquilarán por hora ó por viage, entendiéndose por este la ocupacion de él en un trayecto que no exeda de cinco kilómetros desde el punto de partida; y los que se alquilen por hora no exederán la distancia á recorrer de diez kilómetros.

Art. 11 Los carruages que se sitúen en los puntos fijados por este Reglamento, se sujetarán á la siguiente tarifa:

1° Por la primera hora ó fraccion de esta, un peso m|n. 2° Las horas sucesivas, ochenta centavos ó sean veinte centavos por cada cuarto de hora. 3° Por viage un peso m|n.

Dentro de la traza del Pueblo ó fuera de él hasta mil metros del punto de partida, se cobrará veinte centavos por persona.

Art. 12 El tiempo fijado en la tarifa se cobrará cuando haga buen tiempo, aumentándose cuando el servicio se haga en tiempo de lluvia en la proporcion siguiente:

1° Por la primera hora ó fraccion de esta, un peso y cincuenta centavos m|n. 2° Las horas sucesivas un peso y veinte centavos ó sean treinta centavos m|n por cada cuarto de hora. 3° Por viage un peso y cincuenta centavos m|n.

Art. 13 Los servicios á horas determinadas ó fuera de las horas marcadas en el artículo 9° serán á precios convencionales pero nunca exederán del doble. El cochero que cobrase mas de lo establecido en los artículos 11 y 12 y el presente será penado con una multa de cinco pesos m|n y devolverá ademas el exeso que hubiera recibido.

Art. 14 Una vez ocupado el carruage queda obligado el pasagero á pagar los precios que corresponden como viage dentro del Pueblo siempre que hubiese andado una cuadra, y desista de continuarlo; a menos que el uso del carruage fuera peligroso ó por la incapacidad del conductor, ó caballos inservibles; y en este caso los perjuicios que le originen al pasagero le serán indemnizados por el propietario del carruage, ademas de la accion civil que pueda resultar.

Atr. 15 Ningun conductor de carruages no estando ocupado, podrá negarse á hacer el servicio que se le exija con arreglo á este Reglamento. Su negativa será penada con dos pesos m|n de multa.

Art. 16 El abono del servicio prestado se hará inmediatamente de terminado el viage.

Art. 17 Todo cochero llevará consigo un ejemplar del presente Reglamento, para que sea consultado por el pasagero que lo solicite; y la tarifa de precios la colocará en un lugar visible del carruage; ambas piezas le serán entregadas por la Secretaria de la Intendencia. La falta será penada con dos pesos m|n de multa.

Art. 18 Los locales marcados para el establecimiento de carruages, serán desalojados provisoriamente á requisicion del Intendente siempre que lo conceptúe necesario.

Art. 19 Los objetos que se encontrasen dentro de algun carruage, serán depositados antes de las veinte y cuatro horas en la Secretaria de la Intendencia para ser devueltos á sus dueños; á cuyo efecto esta reparticion hará las publicaciones necesarias. Y el cochero que no hiciese la entrega de lo encontrado incurrirá en la multa de diez pesos m|n.

Art. 20 El carruage alquilado por hora ó por viage, llevará hasta cinco personas. Los menores de 3 á 12 años se contarán dos por persona.

Art. 21 El cochero del carruage alquilado por hora entregará al pasagero una targeta en que marque la hora de partida.

Art. 22 La resolucion de las cuestiones entre pasageros y cocheros, asi como la imposicion dals multas (salvo lae sac ciones civiles ó criminales) correrán á cargo del Inspector Municipal ó del empleado Municipal ó Policial que designe el Intendente.

Quilmes, Mayo 27 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente
Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Mayo 30 de 1888

Cúmplase y publíquese

FELIPE M. AMOEDO
Intendente
Roque T. Villa
Secretario

Aradores

Se necesitan hombres que sepan arar tierra para empleados en un establecimiento de campo en la línea del ferro carril del Sud.

Los que se hallen en condiciones pueden ocurrir á esta oficina para establecer bases y demas en caso de arreglarse.

05

E. CARTES Y BRETON
CORREDOR Y COMISIONISTA

Compra y vende casas y terrenos en la Capital Federal y en La Plata; compra y vende campos en cualquier punto de la República; compra cepones de cédulas hipotecarias provinciales, y su encarga de la cobranza de ellos, asi como del arreglo de libretas hipotecarias; presta dinero en hipoteca y con pacto de retroventa sobre casas y terrenos en la capital Nacional y campos en cualquier punto de la República, al uno, uno y cuarto y uno y medio por ciento de interés; se encarga de descuentos en el Banco Hipotecario de la Provincia, y remates de tierras y mercaderias en general.

ESCRITORIO

Buenos Aires — Piedad 70 (altos)
La Plata — Calle 46 No. 115

04- -12 Teléfono 22

INTENDENCIA MUNICIPAL
VACUNA

Por resolucion del Sr. Intendente, se hace saber al vecindario que desde la fecha, y en los dias Domingos y festivos de 12 m á 2 p m se administrará la vacuna á los niños del partido, en el local de la Secretaria de la Intendencia.

Quilmes, Mayo 31 de 1888

Roque T. Villa
03—11 Secretario

Paraisos de adorno

Se ofrecen en la chacra de Carlos Clak paraisos para adorno desde 2 á 4 años, de dos á cuatro metros de alto.

Los que necesiten pueden recibirlos en la chacra ó en la Estacion Quilmes del Ferro-Carril, á precios módicos. 00 17

LA UNIVERSAL
Tienda de Novedades
Y
CONFECCIONES
Perù 210 y 212 esquina Belgrano
BUENOS AIRES

En esta antigua y acreditada casa se ha recibido un inmenso surtido en confecciones para señoras y niñas como ser, tapados, vestidos, saquitos, redingotes y batones de última novedad, como así mismo terciopelos, felpas, sederias y toda clase de géneros para la estacion.

PRECIOS MÓDICOS

Nota—Se confeccionan vestidos y tapados en 24 horas.

LA UNIVERSAL
PERÚ 210 Y 212 ESQUINA BELGRANO
BUENOS AIRES

m 14 vjl 31

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de

HÍGADO DE BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Soda.

Es tan agradable al paladar como la leche.

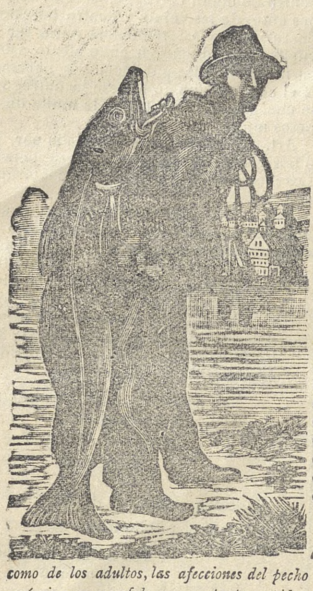

Combina, de una manera sabrosa y agradable, las propiedades nutritivas y medicinales del Aceite de HIGADO de BACALAO y las virtudes tónicas y reconstituyentes de los Hipofosfitos, y, con su uso, se obtienen simultáneamente, los efectos de estos dos valiosos y bien conocidos remedios. Es, además, bien tolerada y asimilada por los estómagos mas delicados y no causa náusea ni diarrea, como muchas veces acontece con el uso del simple aceite.

Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Bronquitis.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Ningun remedio hasta el dia descubierto cura las enfermedades consuntivas, tanto de los niños, como de los adultos, las afecciones del pecho y aparato respiratorio, ó restablece los débiles, anémicos y escrofulosos, con tanta rapidez como la EMULSION DE SCOTT.

En venta en las principales Droguerias y Boticas

SCOTT & BOWNE. Químicos, Nueva York.

Alejandro Maistre

CERCOS DE ALAMBRE TEJIDO

Se ofrece á las personas que quieran cercar terrenos con alambre tejido.

Este cerco, el mas durable y vistoso se dá, colocado y cargando con gasto de postes, tornillos y demas accesorios el metro cuadrado desde un peso hasta cualquier precio segun se quiera la clase.

El cerco de un peso el metro cuadrado es de malla regular y postes de urunday, quebracho ó lapacho, como las que hay colocados en varias casas de Quilmes.

Ocurrir á EL QUILMERO en Quilmes ó á la calle Artes Nº. 56 en Buenos Aires.

92

PATENTES MUNICIPALES

Se hace saber al vecindario que por resolucion de fecha diez del que rige, queda prorogado el plazo para el espendio de patentes de vehículos, canchas, billares, y las comprendidas por derecho de piso y sisa, en la ordenanza de impuestos de fecha 24 de Abril ppdo referentes á puestos y vendedores ambulantes de carne, verduras, pescado, frutas, huevos y gallinas etc., lo mismo que para la de perros, hasta el 30 de Junio próximo.

Este plazo es improrogable, y vencido él se aplicará á los contraventores la multa del duplo del valor de las patentes; previniéndose que no se reputarán válidas las patentes de vehículos que hayan sido sacadas en la Capital Federal, La Plata ú otros partidos, siempre que sus propietarios estén domiciliados en este.

Quilmes, Mayo 11 de 1888

Roque T. Villa

98—11 Secretario

TALLER DE CARPITERIA

Albañileria y dibujos de todas clases

DE

JUAN T. HERBET, BRACCO Y Cª

Especialidad en techos y galpones
Se hacen escaleras de todas clases

Calle 61 entre 2 y 3—La Plata

Comisionado en Quilmes Domingo Iparraguirre
98

TALLER DE PLATERIA

Y JOYERIA

DEL PROGRESO

CALLE GENERAL MITRE---QUILMES

FRENTE Á LA IGLESIA

En este establecimiento se hacen obras nuevas y composturas de todas clases en el ramo de plateria y joyeria, con prontitud y baratura de precios.

Se componen relojes de bolsillo y de pared, garantiéndose la compostura.

Los precios son un 20 por ciento mas baratos que en la Capital, porque los gastos de alquiler é impuestos no son tan elevados como allí.

En joyas para el uso de señoras y caballeros tambien hay gran rebaja de precios.

Se hacen reliquias.

a13-v12o

Se necesitan

Una cuadrilla de zanjeadores para un trabajo largo y donde ganarán un sueldo magnífico.

Ocurrir á Roberto N. Clarck en Chateau Parry Quilmes.

03

Carne barata

Se vende carne de rica clase á 10 centavos el kilo en los carros repartidores y en el puesto de Juan Francisco Tejeda en el Mercado—Quilmes.

74

INTENDENCIA MUNICIPAL

Quilmes, Abril 17 de 1888

Señor Intendente Municipal Dr. D. Nicolás E. Videla

Elevo á vd. á los efectos de su promulgacion las Ordenanzas sancionadas por el Concejo que presido en sesion de fecha 10 del corriente.

Al mismo tiempo comunico á vd. que el Concejo en sesion de la misma fecha, ha resuelto sea suprimido el cobro de 20 centavos que hace esa Intendencia por las chapas de las Patentes de rodados.

Saludo á vd atentamente

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

ORDENANZA

Sobre establecimientos insalubres y peligrosos

Art. 1º.—No podrán establecerse saladeros, graserias, chancherias, velerias, jabonerias, curtidurias, almidonerias, destilerias, depósitos de huesos y trapos, fosforerias, fábricas de mistos y pirotécnicas, establecimientos á vapor con fuerza de *veinte caballos*, ni de los declarados insalubres ó peligrosos, sinó á mas de mil quinientos metros de las calles de circunvalacion del pueblo; debiendo plantearse en terrenos altos espaciosos y ventilados y con prévio permiso de la Municipalidad.

Artículo 2º.—Los establecimientos espresados en el artículo anterior, deberán convertir sus resíduos en inofensivos á la salud, valiéndose para el efecto de los procedimientos aconsejados por los últimos adelantos de la ciencia.

Artículo 3º.—Los establecimientos peligrosos como fosforerias, fábricas de mistos etc, emplearán los aparatos necesarios para evitar esplosiones.

Artículo 4º.—Los contraventores á esta ordenanza serán penados con una multa de doscientos pesos moneda nacional, y no podrán hacer funcionar sus establecimientos sin antes ponerlos en las condiciones requeridas.

Artículo 5º.—Publíquese etc.

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Abril 24 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa

95—12 Secretario

LOS TRES PEPES

A LA GRAN

TIENDA, ALMACEN Y SASTRERIA

DEL SOL

de MENDEZ Y GONZALEZ

QUILMES

PRIMAVERA Y VERANO

SEDERIAS

Rasos, moiré, escoses de fantasia, pequines, brocatto, géneros de fantasia para vestidos, muselinas de la india, satiné, catistas, cambray.

CONFECCIONES

Tapados, Batones, vestidos, para señoras niños y niñas. Especialidad en ropa blanca de señora, tiras bordadas, puntillas blancas, cremas y de colores.

BONETERIA

Corsets, abanicos, paraguas, sombrillas

MERCERIA EN GENERAL

Cintas, tules, gasa, flores, encajes, aplicaciones, guantes, sombreros, gorras, prendedores orquillas de novedad etc etc. Surtido completo en géneros blancos de hilo y algodon.

ZAPATERIA

Calzado de todas clases para hombres, señoras, niños y niñas.

PERFUMERIA

Perfumes de las mejores marcas. Estractos, aguas, polvos, jabones, polveras, cajas de fantasia para regalo y muchísimo mas.

ROPERIA

Trajes completos desde 7 pesos m[n hasta 20 pesos m[n, pantalones de casimir desde 1,60 hasta 7 pesos m[n

SASTRERIA

Llamamos la atencion del público en general.
Casimires liso, labrado, diagonal, los colores mas modernos y de fantasia.
Trajes completos desde 15 hasta 25 pesos moneda nacional
Trajes de Jaquet desde 20 hasta 50 pesos moneda nacional
Trajes de Levita desde 40 hasta 80 pesos moneda nacional
Pantalones desde 4 á 10 pesos moneda nacional

ALMACEN POR MAYOR Y MENOR

Comestibles en general. Conservas y especialidades esclusiva á nuestra casa.
Vinos, omitimos todo detalle é invitamos á los intelijentes: BAZAR, FERRETERIA.
Se remite á domicilio cualquier pedido. Reparto diario á las familias.
Panteléfono número 6916.

SUCURSAL

La Plata: calle 51 entre 7 y 8

MENDEZ Y GONZALEZ

GRAN SASTRERIA

LA UNION

de CARLOS FACCINETTI

CALLE RIVADAVIA 83---QUILMES

Se ha recibido el nuevo surtido para la Estacion de Invierno

Se ha recibido un gran surtido de Montañác, negro, azul, marron y aceituna. Igual gusto de Astracan del mas fino. Ratina de todos gustos.

PANTALONES variedad de gustos esquisitos y de los mas finos y elegantes.

DIAGONALES lisos, negro, azul, gris y cuantos gustos se busquen, todos de primera clase.

Gran surtido de CHALECOS DE FANTASIÍA de casimir de gustos elegantes

GÉNEROS FINOS para levita, jaquet, saco.

ALTA NOVEDAD en géneros para pantalones y trajes completos.

CORBATAS riquísimas de todos los gustos que se busquen.

Se hacen TRAJES ESPECIALES con brevedad y perfeccion.

La casa es servida por las principales introductoras de la Capital Nacional.

A LA GRAN SASTRERIA LA UNION

QUINTA LA MATERNA

de ROBERTO N. CLARK

Pavos gordos á eleccion á 4 pesos uno.

Pichones (palomas) á eleccion 20 centavos el par.

Leña de paraiso en rama 1.50 peso m[n por peso á domicilio.

Leña de paraiso en astilla (madura) á 4 pesos m[n carrada á domicilio.

Leña de durazno en rama (muy fuerte) á 1 50 peso m[n por peso á domicilio.

Ordenes á la oficina del «Quilmero» ó al señor Weber gefe de la Estacion, serán atendidos con prontitud. 61—69

Nuevo surtido

Carteras para Escuela á 80 centavos
Pizarras cuadriculadas á 16 y 20
Prensas de hierro para llevar los libros á 50
Gomas doble uso 15 c
Id sencillas negras 5 c
Escuadras para dibujo
Reglas centimétricas para id
Cuadernos de dibujo con muestra, parte sinté-cait 1, 2, 3 y 4 á 15 c cada uno.
Cortaplumas finas 40 c.

LIBRERIA EN EL QUILMERO

QUILMES